



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3253

(09 DE MAYO DE 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 2923 DEL 29 DE ABRIL DE 2025, QUE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE DIFERENTES COMITÉS.**

**EI RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,** en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, modificada mediante las Resoluciones No. 2136, 2588, 2689, 2835 y 2922 de 2025, se adopta el calendario electoral para el año 2025 y se dictan otras disposiciones

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2590 del 10 de marzo de 2025, se convocó la elección de un representante de los docentes con experiencia investigativa ante el Comité Central de investigaciones, la cual quedó desierta.

Que mediante oficio 03 5354 del 28 de abril de 2025 la funcionaria Claudia Alicia Rincón Patiño presentó renuncia a la representación de los empleados de carrera administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad, con ocasión de su posesión como directora Administrativa de Gestión de Talento Humano.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2923 del 29 de abril de 2025, se convoca a Elecciones a los empleados de carrera administrativa y docentes pertenecientes a grupos de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, para las siguientes elecciones:

**1. Comité Central de Investigaciones. (Acuerdo del Consejo Superior No. 28 del 03 de agosto de 2016)**

- Un Representante de los docentes con experiencia investigativa y con formación mínima de maestría y un producto resultado de investigación de nuevo conocimiento verificable en los últimos tres (03) años. Será elegido por el conjunto de docentes de planta o transitorios de tiempo completo o medio tiempo que sean de categoría auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia con la Universidad, pertenecientes a grupos de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

**2. Comisión de Personal. (Acuerdo del Consejo Superior No. 10 del 07 de mayo de 2012 y Acuerdo del Consejo Superior No. 15 del 23 de agosto de 2023)**

- Un Representante de los Empleados de Carrera Administrativa.

Que las Normas Estatutarias Acuerdos del Consejo Superior: No. 011 del 16 de marzo de 2001, No. 28 del 03 de agosto de 2016, No. 10 del 07 de mayo de 2012, No. 15 del 23 de agosto de 2023 no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3253

(09 DE MAYO DE 2025)

en los comités a que se refiere esta Resolución y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

Que el Acuerdo No. 15 del 23 de agosto de 2023 que el párrafo del artículo sexto indica lo siguiente: **PARÁGRAFO:** *No podrá ser representante a estas comisiones de carrera, quien haya sido sancionado disciplinariamente y quien tenga un término de vinculación como empleado de carrera de la Universidad inferior a un año.*

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector Encargado,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar la Resolución de Rectoría No. 2923 del 29 de abril de 2025, en su artículo cuarto de la siguiente manera:

**ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS PARA SER CANDIDATO:** *Para ser candidato se requiere en el caso de la **Comisión de Personal** ser empleados administrativos de planta y en el caso del **Comité Central de Investigaciones** ser docente con experiencia investigativa y con formación mínima de maestría y un producto resultado de investigación de nuevo conocimiento verificable en los últimos tres (03) años, perteneciente a grupos de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión*

**PARÁGRAFO 1:** *Frente a las representaciones de **docentes** es condición para ser elegido, en el caso de los docentes transitorios, tener mínimo un (01) año de experiencia equivalente en tiempo completo en la Universidad.*

**PARÁGRAFO 2:** *No podrá ser representante a la **Comisión de Personal**, quien haya sido sancionado disciplinariamente y quien tenga un término de vinculación como empleado de carrera de la Universidad inferior a un año.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Continúan vigentes las demás disposiciones establecidas en la Resolución de Rectoría No. 2923 del 29 de abril de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025.

**FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ**  
Rector Encargado  
Resolución de Rectoría No. 2963 del 07 de mayo de 2025.

Elaboró: Paula Andrea Gómez Vanegas.  
Revisó: Dra. Laura Daniela Buitrago Calvo.